

Lanús, 09 de abril de 2021.

DECRETO N° 0893.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero de 2020; el Decreto N° 0162/2021; el Decreto N° 0195/2021; el Expediente N° 92.408/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante los Decretos N° 0162 y 0195/2021 se autoriza el pago de los Contratos de locación de obra obrante en el Expediente mencionado en el Visto;

Que, con fecha 01 de marzo del año 2021 se firmó una adenda al Contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y Gonzalo SCHANZ, mediante el cual se modifican las Cláusulas Primera, Segunda y Quinta, atento la incorporación de nuevas tareas para el contratista mencionado;

Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a rectificar dicho acto administrativo;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 0162/2021, de fecha 27 de enero del año 2021, modificado por Decreto N° 0195/2021, de fecha 29 de enero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 4.999.619 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos”.

Artículo 2º: Reemplácese la parte correspondiente al Sr. Gonzalo David SCHANZ, DNI 30.809.605 del Anexo I del Decreto N° 0195/2021, de fecha 29 de enero de 2021, por la siguiente:

- La cuota correspondiente al mes de Marzo del año 2021, corresponde a un total de \$27.000 (PESOS VEINTISIETE MIL)
- Del mes de abril a julio del año 2021, 4 (CUATRO) cuotas iguales y consecutivas de \$29.000 (PESOS VEINTINUEVE MIL)
- Del mes de agosto a diciembre, 5 (CINCO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 31.000 (PESOS TREINTA Y UN MIL)

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.04.09
11:51:21 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.09
14:14:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.09 13:05:14
-03'00'

ANEXO I

GRINDETTI

Nestor Osvaldo

GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.04.09 14:18:37
-03'00'

